

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 21** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifican las Resoluciones de 11 de marzo de 2020 y de 20 de enero de 2021, en relación con los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.*

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.

Mediante Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero), se modificó la citada Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos; se incrementa el número de plazas en determinadas especialidades; se incluyen nuevas especialidades a las convocadas; se anuncia la fecha de comienzo de la fase de oposición y se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en los procedimientos selectivos.

Habiendo detectado un error en la distribución de las plazas convocadas, en la especialidad de Francés, para el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como en el Anexo VII relativo a las características de la prueba práctica del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

RESUELVE

Primero

Se modifica la distribución de las plazas de la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, indicadas en las Resoluciones de 11 de marzo de 2020 y de 20 de enero de 2021, en los siguientes términos:

Donde dice:

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS							
Especialidad	Código	Ingreso Libre	Reserva de discapacidad	Acceso de funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Adquisición nueva especialidad
FRANCÉS	008	8	1	1	0	10	Sí

Debe decir:

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS							
Especialidad	Código	Ingreso Libre	Reserva de discapacidad	Acceso de funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior	Acceso de funcionarios a Cuerpos del mismo Subgrupo y NCD	Total	Adquisición nueva especialidad
FRANCÉS	008	8	1	0	1	10	Sí

Por tanto, la plaza que estaba incluida en el grupo de “Acceso funcionarios a Cuerpos de Subgrupo Superior”, debe eliminarse de dicho grupo y ser incluida en el grupo de “Acceso funcionarios a Cuerpos de mismo Subgrupo y NCD”.

Segundo

Aquellos aspirantes que opten por el procedimiento de acceso a cuerpos docentes clasificados en el mismo subgrupo de clasificación y nivel de complemento de destino, en la especialidad de Francés (008) del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, dispondrán de un plazo para presentar su solicitud de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los aspirantes que opten por el procedimiento de acceso a cuerpos docentes clasificados en el mismo subgrupo de clasificación y nivel de complemento de destino, en la especialidad de Francés (008) del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, no podrán concurrir a la misma especialidad por el de ingreso libre. Asimismo, solo podrán concurrir a una única especialidad por este procedimiento.

La participación por el turno de acceso de aquellos solicitantes que ya hubieran presentado su solicitud por el turno libre, misma especialidad, en la convocatoria publicada por Resolución de 11 de marzo de 2020 (modificada por Resolución de 20 de enero de 2021), implicará la renuncia expresa a esta.

Las tasas abonadas para el turno libre serán validadas para la participación por el turno de acceso.

Tercero

Se modifica el Anexo VII de la Resolución de 11 de marzo de 2020, relativo a las características de la prueba práctica del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en los siguientes términos:

Donde dice: “La prueba práctica constará de tres partes”.

Debe decir: “La prueba práctica constará de las tres partes que se describen a continuación, a excepción de la especialidad de Español para extranjeros, que constará únicamente de las dos primeras partes”.

Cuarto

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 18 de febrero de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/6.219/21)

